



SUBSECRETARIA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCION AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARITIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 494/JAL/2010
C.A.:16.27S.714.1.7-40/2010

OF. N° SGPA-DGZFMTC- 2508 /2018

Ciudad de México, a 09 JUL 2018

**C.P. SERGIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE JALISCO**

Av. Alcalde N° 500, Piso 2° y 8°, Palacio Federal
Col. Alcalde Barranquitas Centro, C.P. 44280
Guadalajara, Jalisco

PRESENTE

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual el C. **LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, presentó Solicitud de Cesión de Derechos respecto del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, en favor del **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**.

Al respecto, y en referencia a su oficio **SEMARNAT.UEAC.SPMJ.-0046/16** de fecha **18 de agosto de 2016**, por medio del cual devuelve las Resoluciones Administrativas N° **666/2016** y N° **667/2016** de fecha **17 de junio de 2016**, debido a errores presentes en los resolutivos, sirvase encontrar en original con firma autografa, las nuevas Resoluciones Administrativas N° **1312** /2018, de fecha **09 JUL 2018**, y N° **1313** /2018, de fecha **09 JUL 2018**, por medio de las cuales se realizan las correcciones, **AUTORIZANDOSE** la **CESIÓN** de los derechos de la Concesión referida y a su vez se **MODIFICAN LAS BASES** de la misma respecto del nombre del nuevo Concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta unidad administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

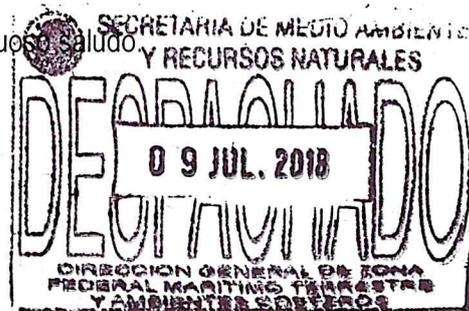
Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

c.c.p. Archivo.- A fin de que se glose una copia del presente oficio en cada uno de los expedientes referidos en el Rubro del presente oficio.

LALC/IRVS/EATC.



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS BASES Y
CONDICIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1090/10

EXP: 494/JAL/2010

C. A.: 16.27S.714.1.7-40/2010

BITACORA: 14/KW-0511/11/15

NÚMERO DE CONTROL 1313 /18

Ciudad de México, 09 JUL 2018

Visto el estado que guardan los autos que integran el expediente administrativo N° 494/JAL/2010 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

- I. El 09 de septiembre de 2010, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor del **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, el Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, otorgándole el derecho usar, ocupar y aprovechar una superficie de **261.01 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, localizada en Calle Zafiro N°41, Bahía de Navidad, Playa Villa Obregón, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco, exclusivamente para un uso de **jardinería** y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Ornato**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **18 de octubre de 2010**.
- II. En fecha **09 JUL 2018** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la Resolución Administrativa N° **1312 /2016**, en cuyos términos se autorizó al **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, en favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo



dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I, XIV, XV y XXIX del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Tercer Transitorio del acuerdo por el que se da a conocer el formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó al **C. LUIS ALBERTO SALAS CHÁVEZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de N° **DGZF-1090/10**, en favor de **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**; respecto de una superficie de **261.01 m²** de zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, como quedó referido en el Resultando II de la presente resolución.

En este sentido **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, resultan ser el nuevo concesionario de la superficie localizada en **Calle Zafiro N°41, Bahía de Navidad, Playa Villa Obregón, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco**, exclusivamente para un uso de **Jardinería**; así como las obras autorizadas existentes y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso **Ornato**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **EL CONCESIONARIO** a **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS**



KENT BAKER, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el nuevo Titular de la Concesión N° **DGZF-1090/10**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica al nuevo titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como nuevo Titular de la Concesión a **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión N° **DGZF-1090/10**, **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, se les denominará **EL CONCESIONARIO**; quien cuentan con un uso autorizado consistente en **Jardinería**; así como las obras autorizadas existentes y que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar **EL CONCESIONARIO**, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como uso **Ornato**.

TERCERO.- La presente resolución forma parte de la concesión mencionada al rubro, por lo que **EL CONCESIONARIO** está obligado a dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones que se deriven de la misma.

CUARTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a **BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER FIDUCIARIO DE DOUGLAS KENT BAKER**, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en **Calle Morelos N° 14, Colonia Centro, Localidad de Cihuatlán, C.P. 48970, Municipio de Cihuatlán, Estado de Jalisco**; asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días



y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 9 segundo párrafo y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, la presente resolución administrativa surte efectos el día de su notificación.

SEXTO.- La presente resolución puede ser impugnada a través del Recurso de Revisión a que se refieren los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o a través de la vía jurisdiccional correspondiente.

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento al concesionario que el expediente N° **1183/GRO/2007** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, ubicadas en Ejército Nacional N° 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS**

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.

 CUBC/IRVS/EATC.